INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

PROCESO No. SMINC-012-2026

OBJETO: **"SUMINISTRO DE TINTAS, TÓNERES, REPUESTOS Y EQUIPO TECNOLÓGICO PERIFÉRICO – IMPRESORA, NECESARIOS PARA ASEGURAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LAS IMPRESORAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO, DENTRO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA, SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2026".**

La Secretaria General del Municipio de Oiba, Santander, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2026, procede a realizar la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso en mención.

I. ANTECEDENTES

Con observancia del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, se publicaron los documentos del aludido proceso de selección, en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II – www.colombiacompra.com, el día diecisiete (17) de abril de 2026.

En cumplimiento del aviso de convocatoria limitada a mipymes, el proceso de mínima cuantía No. SMINC 012-2026 **SI** fue limitado a mipymes municipales.

Cumpliéndose con el cronograma del proceso contemplado en la plataforma Secop II, que no fue objeto de modificaciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 30 y 35 de la ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, el cierre del proceso se realizó el día veintitrés (23) de abril de 2026, hora 8:30 am, para lo cual se recibió en la plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, las siguientes propuestas, así:

No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL- IDENTIFICACIONES OBRAN EN PROPUESTAS	FECHA RADICADO	VALOR PROPUESTA
1	RINCON ROJAS OMAR AUGUSTO – CC N°91480465.	22/04/2026 7:57 PM	$9.042.000 COP
2	EVATEK SAS – NIT N° 900794763-2 - SERRANO BORJA LUIS CARLOS - 91433257	22/04/2026 5:35 PM	$9.234.607 COP
3	COMERCIALIZADORA EL BODEGON PAPELERO – NIT N°30210009-6 - VIVIESCAS PARRA JULIA EDITH – CC 30210009	22/04/2026 7:25 PM	$0 COP

II. SELECCIÓN DE LA OFERTA DE MENOR PRECIO

Se surte la presente evaluación de conformidad con las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, en el cual se consagra en el numeral 5° del presente artículo que *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. (...)".*

ALCALDÍA MUNICIPAL OIBA SANTANDER
Carrera 7 # 12 - 81 - Código Postal: 683021
Correo electrónico: contáctenos@oiba-santander.gov.co

De acuerdo con lo expuesto, se realiza la evaluación de la única oferta presentada, así:

No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL- IDENTIFICACIONES OBRAN EN PROPUESTAS	FECHA RADICADO	VALOR PROPUESTA
1	RINCON ROJAS OMAR AUGUSTO – CC N°91480465.	22/04/2026 7:57 PM	$9.042.000 COP
2	EVATEK SAS – NIT N° 900794763-2 - SERRANO BORJA LUIS CARLOS - 91433257	22/04/2026 5:35 PM	$9.234.607 COP
3	COMERCIALIZADORA EL BODEGON PAPELERO – NIT N°30210009-6 - VIVIESCAS PARRA JULIA EDITH – CC 30210009	22/04/2026 7:25 PM	$0 COP

III. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con la invitación pública, se verifica los requisitos habilitantes de acuerdo con el tipo de persona:

1. Persona Natural

DOCUMENTO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
a. La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.	SI	Allega copia del documento de identidad de OMAR AUGUSTO RINCON ROJAS.
b. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en el cual esta certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente le Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.	SI	Allega certificación suscrita por OMAR AUGUSTO RINCON ROJAS. Se consultaron los antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del proponente.
c. Acreditar que ejerce de manera profesional actividades mercantiles (Artículo 10 Código de Comercio), para lo cual debe tener matrícula mercantil para acreditar su condición de comerciante (art. 19 del código de comercio), mediante la presentación del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta.	SI	Se anexa certificado de matricula de persona natural de fecha 20/04/2026 - 9:59:51, expedido por la cámara de comercio de Bucaramanga.

4.1. Capacidad financiera

REQUISITO	APLICA	CUMPLE	OBSERVACIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL OIBA SANTANDER
Carrera 7 # 12 - 81 - Código Postal: 683021
Correo electrónico: contáctenos@oiba-santander.gov.co

Teniendo en cuenta que para el presente proceso la forma de pago es contra entrega, la entidad no requiere capacidad financiera de conformidad al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.	N A		No aplica para la presente selección.

4.2. Perfil Contratista

4.2.1. Persona natural (no aplica)

REQUISITO	APLICA	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Persona natural de nacionalidad colombiana o extranjera con residencia en Colombia con cédula de extranjería vigente expedida por autoridad competente o extranjera sin domicilio en Colombia con pasaporte; con matrícula mercantil y registro único tributario (RUT) con la actividad o actividades relacionadas según el alcance del objeto a ejecutar o documentos equivalentes según el caso.	SI	SI	Se anexa certificado de matrícula de persona natural de fecha 20/04/2026 - 9:59:51, expedido por la cámara de comercio de Bucaramanga y RUT de fecha 25-03-2026, correspondiente actividades relacionadas.

4.2.2. Persona jurídica (No aplica)

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, cuyo objeto social permita ejecutar las actividades según alcance del objeto a contratar.

IV. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA REQUERIDA PARA CONTRATAR (numeral 14 de la invitación)

Requisito	Cumple		Observación
	SI	NO	
Propuesta técnica y económica, debidamente firmada por él, o el representante legal de la persona jurídica, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto.	X		
Certificado de existencia y representación legal – persona jurídica: Acreditar su existencia y representación legal y acreditar su calidad de proveedor para este tipo de servicios, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, de fecha no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta o documento equivalente dependiendo de la clase de empresa. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.			No aplica
Autorización del órgano social. - persona jurídica. Autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, si el certificado de existencia y representación legal impone restricciones, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.			No aplica

ALCALDÍA MUNICIPAL OIBA SANTANDER
Carrera 7 # 12 - 81 - Código Postal: 683021
Correo electrónico: contáctenos@oiba-santander.gov.co

Matricula mercantil – personas naturales: Acreditar que ejerce de manera profesional actividades mercantiles (Artículo 10 Código de Comercio), para lo cual debe tener matrícula mercantil para acreditar su condición de comerciante (art. 19 del código de comercio), mediante la presentación del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta.				Se anexa certificado de matrícula de persona natural de fecha 20/04/2026 - 9:59:51, expedido por la cámara de comercio de Bucaramanga
Registro único tributario				
Persona jurídica: Registro único tributario - RUT, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, de la persona jurídica y el representante legal, con fecha de generación inferior a 30 días calendario.			X	No aplica
Persona natural: Registro único tributario - RUT, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, de la persona natural, con fecha de generación inferior a 30 días calendario.		X		RUT con fecha de expedición 25-03-2026.
Aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los aportes parafiscales. Si es persona jurídica debe anexar certificación juramentada y firmada por el representante legal o revisor fiscal si lo tiene, donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto de acuerdo a la ley. Si la persona es natural puede anexar la certificación o el comprobante de pago del periodo correspondiente de acuerdo a la fecha de la presentación de la propuesta.		X		Allega certificación suscrita por la proponente y seguridad social de los periodos de salud mes de abril y pensión del mes de marzo de 2026.
Cédula de ciudadanía		X		Allega documento del proponente
Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM		X		Exp. 21/07/2026
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades		X		Allega certificación
Documentos consultados por la entidad	14.12.1. Antecedentes fiscales	X		Consultado
	14.12.2. Antecedentes disciplinarios	X		Consultado
	14.12.3. Antecedentes judiciales	X		Consultado
	14.12.4. Situación militar definida	X		Consultado
	14.12.5. Medidas correctivas RNMC	X		Consultado
	14.12.6. Certificado de delitos sexuales			No aplica

Experiencia

Criterio diferencial de MiPymes

En aplicación a lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el fin de promover y facilitar la participación de las MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA se podrán establecer condiciones habilitantes diferenciales de la propuesta en lo relacionado con un mayor número de contratos para la acreditación de experiencia.

- ✓ Para el cumplimiento del requisito de experiencia, el proponente deberá acreditar experiencia de hasta un (01) contrato cuyo objeto o actividades estén relacionadas directamente con el objeto o actividades del contrato a ejecutar y la sumatoria de los valores sea mayor o igual al 80% del presupuesto oficial, para lo cual deberán dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el numeral Experiencia del Proponente.

Para esos efectos, la condición de Mipyme deberá ser acreditado por los interesados de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

Parágrafo 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Parágrafo 3. *en las convocatorias limitadas, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

(...)

De conformidad del artículo 2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015, El municipio tendrá en cuenta los parágrafos que contemplan lo siguiente:

Parágrafo 1. *Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

Parágrafo 2. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

Parágrafo 3. *Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.*

El oferente anexa la siguiente experiencia:

ALCALDÍA MUNICIPAL OIBA SANTANDER
Carrera 7 # 12 - 81 - Código Postal: 683021
Correo electrónico: contáctenos@oiba-santander.gov.co

CONTRATO	
CONTRATANTE	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
OBJETO	SUMINISTROEQUIPOS DE COMPUTO, LICENCIAS, TONERF.S Y TINTAS PAPA LA OFICINA DE ALUMBRADO PÚBLICO E MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
CONTRATISTA	OMAR AUGUSTOINCON ROJAS - 91480465
VALOR CONTRATO	$ 51.790.704,00
VALOR EJECUTADO	$ 51.790.704,00
DOCUMENTOS SOPORTE	CARTA DE ACEPTACIÓN – ACTA DE RECIBO FINAL -ACTA DE LIQUIDACIÓN
OBSERVACIÓN	NINGUNA
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE

V. CAPACIDAD JURÍDICA REQUERIDA PARA CONTRATAR

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	DESCRIPCIÓN
Propuesta técnica y económica. Propuesta técnica y económica, debidamente firmada por él, o el representante legal de la persona jurídica, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto	X		Presenta carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante legal, junto con los anexos solicitados
Certificado de existencia y representación legal – persona jurídica. Acreditar su existencia y representación legal y acreditar su calidad de proveedor para este tipo de servicios, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, de fecha no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta o documento equivalente dependiendo de la clase de empresa. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.	N/A	N/A	N/A
Autorización del órgano social. - persona jurídica. Autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, si el certificado de existencia y representación legal impone restricciones, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.	N/A	N/A	N/A
Registro único tributario (RUT) **Persona jurídica** Registro único tributario - RUT, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, de la persona jurídica y el representante legal, con fecha de generación inferior a 30 días calendario.	N/A	N/A	N/A

ALCALDÍA MUNICIPAL OIBA SANTANDER
Carrera 7 # 12 - 81 - Código Postal: 683021
Correo electrónico: contáctenos@oiba-santander.gov.co

Persona natural Registro único tributario - RUT, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, de la persona natural, con fecha de generación inferior a 30 días calendario.	X		Se allega RUT de fecha 25-03-2026
Aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los aportes parafiscales. Si es persona jurídica debe anexar certificación juramentada y firmada por el representante legal o revisor fiscal si lo tiene, donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto de acuerdo a la ley. Si la persona es natural puede anexar la certificación o el comprobante de pago del periodo correspondiente de acuerdo a la fecha de la presentación de la propuesta.	**X**		Allega certificación suscrita por la proponente y seguridad social de los periodos de salud mes de abril y pensión del mes de marzo de 2026.
Cédula de ciudadanía. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es persona jurídica del representante legal			Allega Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente.
Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM Presentar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por la entidad de orden nacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, del representante legal para personas jurídicas y/o de la persona natural, según el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.	**x**		Aporto el certificado; Se verifico que el ciudadano no se encuentra en el registro de deudores alimentarios morosos.
Certificado de inhabilidad e incompatibilidades Manifestación de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás que las complementen, modifiquen o adiciones, manifestación expresa de conocer las condiciones del objeto a contratar para su fortuna y cabal ejecución, según modelo anexo en la invitación.	**x**		Aporta certificado conforme a la invitación pública.

Documentos consultados o verificados por la entidad.

Con el propósito de verificar inhabilidades para contratar directa o indirectamente con el estado se realizará en el informe de evaluación de las propuestas, la consulta o verificación de forma directa y sistemática en los respectivos portales de las entidades, los siguientes antecedentes.

ALCALDÍA MUNICIPAL OIBA SANTANDER
Carrera 7 # 12 - 81 - Código Postal: 683021
Correo electrónico: contáctenos@oiba-santander.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ninguna persona, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, y en caso de estar reportado y tiene acuerdo de pago, debe anexar la documentación de demuestre este acuerdo. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas. Para constatar esta condición del oferente, se realizará la consulta o verificación en el portal de la contraloría, y en caso que estar reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, y no demuestre que tiene acuerdo de pago, se rechazará el oferente.	X		Presenta certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República vigente y es verificado por la entidad
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN De conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, se realizará la consulta o verificación en el portal de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que la persona presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, se rechazará el oferente.	X		Presenta certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación vigente. fue verificado por la entidad.
Certificado de antecedentes judiciales. Se realizará la consulta o verificación en el portal de la Policía Nacional conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012 para verificar los antecedentes judiciales. En caso de constatarse esta condición implica inhabilidad para contratar de conformidad con el Artículo 8, literal d) de la Ley 80 de 1993 y se rechazará el oferente.	X		Presenta certificado de antecedentes judiciales vigente y es verificado por la entidad
Verificación situación militar. Se realizará la consulta o verificación al representante legal de la persona jurídica respectiva a través del portal www.libretamilitar.mil.co para constatar si se tiene definida la situación militar o no para hombres menores de 50 años, de conformidad a los artículos 11 y 42 de la ley 1861 de 2017. En caso de constatarse la no definición de este requisito y no estar en las excepciones se rechazará el oferente.	X		Presenta certificado de situación militar vigente y es verificado por la entidad
Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC. Se realizará la consulta o verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas - RNMC, en el portal de la Policía Nacional de Colombia, para verificar si el oferente ha sido multado y han transcurrido seis (06) meses desde la fecha	X		Presenta certificado de antecedentes Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y es verificado por la entidad.

ALCALDÍA MUNICIPAL OIBA SANTANDER
Carrera 7 # 12 - 81 - Código Postal: 683021
Correo electrónico: contáctenos@oiba-santander.gov.co

<table>
<tr><td>de imposición de la multa, sin que esta haya sido pagada con sus debidos intereses, de ser así, no podrá contratar con el estado, de conformidad al numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016. En caso de constatarse esta condición se rechazará el oferente.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Certificado de los Delitos Sexuales

De conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, cuando el objeto o las obligaciones del contrato impliquen una relación directa, regular y habitual con niños, niñas y adolescentes, se realizará la consulta o verificación del Certificado de Delitos Sexuales contra menores de edad de la persona natural proponente o del representante legal de la persona jurídica, así como de todo el personal que proponga para la ejecución del contrato y que vaya a tener contacto con menores.

La verificación de este requisito constituye un elemento de la capacidad jurídica del proponente, atendiendo a la protección reforzada de los derechos fundamentales de los menores de edad establecida en el artículo 44 de la Constitución Política.

Para el presente proceso de contratación, considerando el objeto contractual y su alcance no implican una relación directa con menores de edad, NO se realizará la consulta o verificación del Certificado de Delitos Sexuales.

No obstante, si durante la ejecución del contrato se llegare a requerir la incorporación de personal que deba interactuar de manera habitual y directa con menores de edad, se realizará la consulta o verificación del certificado correspondiente de dicho personal por parte del supervisor del contrato.</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>NA</td></tr>
<tr><td>Garantía de seriedad de la oferta:

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

<table><tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr><tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr><tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Oiba, identificado con el Nit 890.210.948-7</td></tr></table></td><td>X</td><td></td><td>Póliza de seguro de cumplimiento – entidades estatales - No CHU-100078098 Seguros mundial.

Fecha de expedición 22/04/2026.

Revisada y verificada se pudo constatar que cumple con lo establecido en la invitación publica.</td></tr>
</table>

ALCALDÍA MUNICIPAL OIBA SANTANDER
Carrera 7 # 12 - 81 - Código Postal: 683021
Correo electrónico: contáctenos@oiba-santander.gov.co

Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo: **Seriedad de la oferta** los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015. Vigencia: 3 meses a partir de la fecha de cierre del proceso. Valor asegurado: 10% del valor del contrato.			
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			

VI. VERIFICACIÓN DOCUMENTOS CONSULTADOS POR LA ENTIDAD

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294801543

PIB
11:31:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OMAR AUGUSTO RINCON ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91480485:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de abril de 2026, a las 11:31:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91480465
Código de Verificación	9148046526042311310 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

23/4/26, 11:29 Policía Nacional de Colombia

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:32:24 AM horas del 23/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **91480465**
Apellidos y Nombres: **RINCON ROJAS OMAR AUGUSTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/04/2026 11:33:28 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91480465** y Nombre: **OMAR AUGUSTO RINCON ROJAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138806988** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor OMAR AUGUSTO RINCON ROJAS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91480465, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	OMAR
Segundo Nombre:	AUGUSTO
Primer Apellido:	RINCON
Segundo Apellido:	ROJAS
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	91480465
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de Abril de 2026, a las 11:52:17 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO RIAÑO SÁNCHEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

VII. CONCLUSIONES

Verificada la propuesta presentada por **RINCON ROJAS OMAR AUGUSTO,** identificado con cedula de ciudadanía número N°91480465 de Bucaramanga (S), **CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos y económicos establecidos en la invitación publica y en la normatividad aplicable, por lo que se recomienda su adjudicación.

Se deja constancia de que el proponente:

3	COMERCIALIZADORA EL BODEGON PAPELERO – NIT N°30210009-6 - VIVIESCAS PARRA JULIA EDITH – CC 30210009	22/04/2026 7:25 PM	$0 COP

Pese a presentarse dentro del proceso en la página de SECOP 2 y encontrarse el valor de la propuesta de $24.000.000, se procedió a revisar la propuesta técnica presentada dentro de los documentos anexos, sin que se evidenciara dicho documento y permitiera la verificación final de la propuesta para definir el menor valor, por lo que se procedió a evaluar las otras dos restantes.

En constancia, se suscribe en Oiba, Santander, a los veintitrés (23) día del mes de abril del año 2026.

Jerly Galvis Mateus

JERLY DAYANNA GALVIS MATEUS
Secretaria General

Proyectó: CPS especializado Noreste CTA – 140-2026/ Secretaría General

Aspectos técnicos: Andrea Milena Flores Salazar/Técnico Administrativo Almacén

Revisó aspectos jurídicos: CPS especializado Noreste CTA – 140-2026/ Secretaría General

Revisó aspectos técnicos: CPS especializado Noreste CTA – 114-2026/ Secretaría General

Aprobó: Jerly Dayanna Galvis Mateus – Secretaría General

ALCALDÍA MUNICIPAL OIBA SANTANDER
Carrera 7 # 12 - 81 - Código Postal: 683021
Correo electrónico: contáctenos@oiba-santander.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de abril de 2026, a las 11:31:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91480465
Código de Verificación	91480465260423113109

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294801543

PIB
11:31:25

Bogotá DC, 23 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OMAR AUGUSTO RINCON ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91480465:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/04/2026 11:33:28 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91480465** y Nombre: **OMAR AUGUSTO RINCON ROJAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138806988** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:32:24 AM horas del 23/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91480465**

Apellidos y Nombres: **RINCON ROJAS OMAR AUGUSTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor OMAR AUGUSTO RINCON ROJAS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91480465, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	OMAR
Segundo Nombre:	AUGUSTO
Primer Apellido:	RINCON
Segundo Apellido:	ROJAS
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	91480465
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de Abril de 2026, a las 11:52:17 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix